


**PROTOCOLO DE NEGOCIACIÓN EN EL ÁMBITO REGIONAL DE
LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LOS EMPLEADOS DE LAS
UNIVERSIDADES PÚBLICAS ANDALUZAS.**

La falta de homogeneidad de las condiciones trabajo del personal en las distintas Universidades Andaluzas es un hecho constatado debido a la ausencia de coordinación que en el ámbito de la negociación de los Recursos Humanos se ha producido en nuestro sistema universitario.

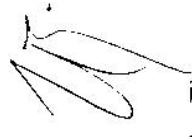
En efecto, sólo se han producido dos grandes acuerdos de ámbito regional (III Convenio Colectivo de 1994 y Acuerdo Marco para la confección de Relaciones de Puestos de Trabajo de Personal Funcionario de 1990), produciéndose a continuación un vacío en la aplicación y desarrollo de estas normativas comunes por la ausencia de negociación existente en el ámbito regional, que ha tenido sus consecuencias en la deshomogeneización y deshomologación de las condiciones de trabajo de los empleados de las Universidades Andaluzas.

No podemos olvidar que nuestras Universidades forman parte de un sistema, por lo que en muchos aspectos y especialmente en materia de Recursos Humanos, las decisiones adoptadas repercuten en las mismas individualmente así como en el conjunto del sistema. Todo esto ha sido claramente evidenciado en el Dictamen del Parlamento Andaluz, aprobado en fecha 7 de junio de 2001, sobre el Sistema Universitario Andaluz, según el cual se viene a significar la necesidad de adoptar mecanismos que garanticen la homogeneización y homologación de las políticas del Personal de las Universidades, especialmente en lo referente a la cualificación de los efectivos que componen sus plantillas, para que todo ello redunde en la mejora de la calidad del servicio universitario que se quiere prestar, teniendo como referente y fundamento el modelo de financiación aprobado para el Sistema Universitario.

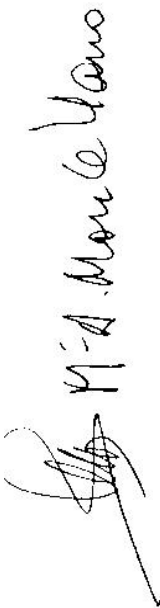
A la vista de la situación descrita, los Rectores de las Universidades Andaluzas han acordado por unanimidad autorizar el inicio de negociaciones entre las Universidades y los representantes del Personal de Administración y Servicios sobre la homologación de las



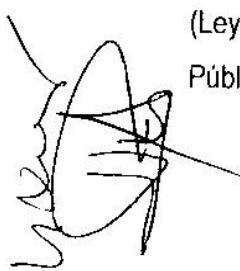
condiciones de trabajo de este personal y la mejora de los Servicios en un único ámbito de negociación.



De otra parte, el nuevo marco normativo universitario aconseja la necesidad de crear e impulsar mecanismos de debate y negociación de determinados aspectos que afectan al Personal Docente e Investigador de las Universidades Públicas Andaluzas.




Por todo ello, el presente protocolo tiene por objeto determinar el ámbito del proceso negociador a efectos de discutir y acordar aquellos aspectos que afectan al régimen general de este personal y cuyas consecuencias económicas deben tener cabida en el modelo de financiación. Se trata en definitiva de establecer un marco general de negociación, referente por una parte a negociar un Convenio Colectivo de PAS laboral y, de otra parte, a homogeneizar y homologar las condiciones de trabajo relativas al PAS Funcionario y del Personal Docente e Investigador de las Universidades Públicas Andaluzas, con la voluntad de tender a una homogeneización u homologación inter e intra Universidades, de tal forma que estos colectivos gocen de iguales derechos y deberes en sus condiciones de trabajo, dentro de los límites que establece el régimen jurídico de aplicación a cada caso.

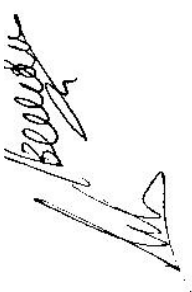
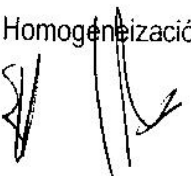

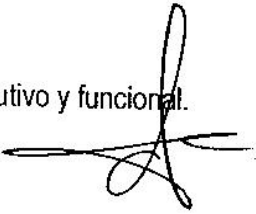
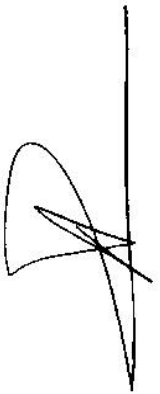


Como consecuencia de todo lo que antecede y bajo la presidencia-coordinación de la Secretaria General de Universidades, a la vista de la legislación de aplicación a este proceso (Ley Orgánica de Universidades, Estatuto de los Trabajadores y acuerdos de las Universidades Públicas de Andalucía),

SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS



PRIMERO: Sin perjuicio del cumplimiento de los acuerdos previamente firmados en las distintas Universidades, serán objeto de negociación en el ámbito regional los siguientes aspectos:

- 
- 
- 
- 
- 
- Políticas de Acción Social.
 - Políticas de Formación.
 - Establecimiento de Jornada laboral, vacaciones, permisos y licencias.
 - Derechos sindicales.
 - Procesos de funcionarización y/o laboralización.
 - Homogeneización u homologación del régimen retributivo y funcional.

- Convenio Colectivo de Personal laboral.
- Políticas de Prevención y Seguridad en el trabajo.
- Políticas de selección, promoción y provisión de puestos de trabajo.
- Régimen disciplinario del Personal Laboral.
- Homogeneización u homologación de estructura de plantillas.

SEGUNDO: Para negociar los temas relacionados en el punto primero, se constituirán DOS mesas. La Mesa Sectorial de Universidades (funcionarios), y la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de PAS Laboral. La primera se subdividirá en dos mesas técnicas (PAS Funcionario y PDI).

La primera (Mesa Sectorial de Universidades- funcionarios) tiene su origen en la ley 9/1987, de 13 de mayo, de Órganos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y la segunda (Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de PAS Laboral) tiene su origen en la legislación laboral de aplicación al caso. Ambas estarán coordinadas por la Secretaría General de Universidades e Investigación de la Junta de Andalucía.

TERCERO: Al objeto de facilitar un proceso integrador de negociación y para coordinar los aspectos de negociación previstos a continuación y que afecten a más de un colectivo, se creará un grupo de trabajo de temas comunes que tratará los temas que se incluyen a continuación, con el fin de ser tratados de tal forma que se garantice alcanzar propuestas acordadas que puedan ser discutidas y aprobadas en las distintas mesas de negociación que este acuerdo establece:

- Políticas de Acción Social.
- Políticas de Formación.
- Establecimiento de Jornada laboral, vacaciones, permisos y licencias.
- Derechos Sindicales.
- Procesos de funcionarización y/o laboralización.
- Políticas de Prevención y Seguridad en el trabajo.

La composición de este grupo de trabajo de temas comunes será de 10 miembros en representación de las Universidades y 10 miembros en representación de las Organizaciones Sindicales. La distribución de miembros por parte de estas últimas será la siguiente:

5 miembros por parte de CCOO

3 miembros por parte de UGT

2 miembros por parte de CSIF

Con el fin de agilizar la actividad de este grupo de trabajo de temas comunes, éste podrá constituir a su vez otros grupos de trabajo dependientes del mismo.

CUARTO: Las mesas a que hace referencia el punto segundo de este acuerdo, tendrán una composición paritaria, y será de 10 miembros en representación de las Universidades y 10 miembros en representación de las Organizaciones Sindicales con legitimidad legalmente reconocida para la negociación, en proporción a los resultados obtenidos en las elecciones sindicales celebradas, quedando la distribución de miembros de los sindicatos de la siguiente forma:

- Mesa sectorial de negociación de funcionarios (4 CCOO, 3 UGT y 3 CSIF).
- Comisión negociadora del convenio colectivo de PAS laboral (7 CCOO y 3 UGT).
- Mesa técnica de PDI (4 CCOO, 3 UGT y 3 CSIF).
- Mesa técnica de PAS funcionario (4 CCOO, 4 UGT y 2 CSIF).

Con el fin de agilizar los trabajos de análisis de la información y la propia negociación se podrán crear grupos de trabajo dependientes de cada una de estas mesas.

QUINTO.- Al objeto de agilizar el proceso de negociación, cada mesa técnica o sus respectivos grupos de trabajo se deberá de reunir al menos dos veces al mes. Las partes firmantes manifiestan su interés en alcanzar acuerdo sobre aquellos temas que se consideren prioritarios, por ambas partes, no mas tarde del comienzo de curso 2002/2003.

En Sevilla a 13 de marzo de 2002